MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá D.C, julio de 2018

ESTUDIO, DOCUMENTOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 041 DE 2018, PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Dependencia solicitante: unidad servicio de enfermería a través del Oficio No. I – 00003-2018008135- HMC Id: 58286 de fecha 18 de abril de 2018 y Oficio No. I-00003-2018012336-HMC Id: 67648 de fecha 06 de junio -2018

1. ANTECEDENTES

La misión del HOSPITAL MILITAR CENTRAL es prestar servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del subsistema de salud de las fuerzas militares, bajo parámetros de calidad, oportunidad, ofreciendo siempre una óptima, eficiente y oportuna prestación del servicio asistencial.

La solicitud de estos insumos: **MATERIAL DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL,** se realiza teniendo en cuenta la proyección del gasto de insumos necesarios para los diferentes procesos de atención en salud, que requieren nuestros usuarios, dando cumplimiento a la política de seguridad del paciente y teniendo en cuenta que son solicitados para cubrir la vigencia 2018, es imperioso iniciar nuevo proceso de contratación para la presente vigencia a fin de suplir las necesidades propias de la Entidad y los que son requeridos por el servicio debido a su alto flujo y utilidad.

Para la vigencia 2017, se adelantó proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Presencial número 005 de 2017 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del proceso fue de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (380.035.519), incluido IVA, con un plazo de ejecución de siete meses.

Que para la presente vigencia, el modulo para los Procesos de Contratación por la modalidad de selección abreviada con subasta inversa podrá realizarse a través de la plataforma de SECOP II siempre y cuando la subasta inversa establezca cantidades especificas, puesto que el modulo no funciona para subastas por monto agotable, es decir para las subastas del SECOP II la entidad debe tener claras y especificas las cantidades que va a adquirir.

En virtud de lo anterior, el presente proceso de contratación al no tener cantidad específica de elementos a adquirir, se hace necesario adelantar proceso de selección abreviada respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para el Hospital Militar Central, el proceso de contratación se realizara con sujeción a las disposiciones del estatuto de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Se utilizara esta modalidad de selección para determinar de conformidad a los factores de selección el mejor oferente.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Que la presente solicitud tiene por objeto SUMINISTRO DE **ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL,** hospitalizados en áreas de Cuidado Intensivo, Hemato-Oncología Salas de Cirugía, Urgencias, Consulta Externa.

- **PROMEDIO DE CONSUMO**

No	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO DE CONSUMO CONTRATOS
1	1176010315	42291504	AGUJA PARA ASPIRACION MEDULA OSEA /ADULTO	UNIDAD	22
2	1176010322	42142504	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA ADULTO	UNIAD -11 G X 4	20
3	1176020310	42141500	APLICADORES DE MADERA CON PUNTA DE ALGODÓN	UNIDAD	10.804
4	1176020155	42312400	APOSITO HIDROFIBRA	UNIAD 10 X 10 CMS	65
5	1176090024	42311703	CURA REDONDA PARA POS PUNCION	UNIDAD	2.742
6	1179010046	42203502	ELECTRODOS PARA MARCAPASO NIHON KODHEN	UNIDAD	3
7	1176090103	42222302	FILTRO DESLEUCOCITADOR DE GLOBULOS ROJOS ADULTO	UNIDAD	222
8	1176090105	42222302	FILTRO DESLEUCOCITADOR DE PLAQUETAS ADULTO	UNIDAD	90
9	1176090022	42295422	GEL ANTISEPTICO PARA LAVADO DE MANOS	FRASCO 500 CC	188
10	1176090505	42312401	PAÑAL DESECHABLE	UNIDAD - L	9.375
11	1176020115	42312401	PASTA PROTECTORA DE PIEL	TUBO56. GR	60
12	1176020045	42312400	POLVO PROTECTOR DE PIEL	TUBO 28 GR	17
13	1176090450		PRESERVATIVO	UNIDAD	2000
14	1176010096		PROTECTOR PLASTICO OCULAR	UNIDAD	100
15	1176090419	42311500	VENDA COMPUESTA DE GASA ELÁSTICA ALGODÓN, IMPREGNADA DE OXIDO DE ZINC, ACACIA, AGUA, ACEITE DE CASTOR, GLICERINA Y PETROLATO, CON O SIN CALAMINA 4" X 10 YARDAS	UNIDAD	15

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto	**SUMINISTRODE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta 15 de diciembre de 2018
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el Jefe del Servicio de Enfermería.
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén bienes activos
Valor de la disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal en SIIF 46818 de fecha 30/04/18, Gasto A, Rubro A 5 1 1 1 0 1 10, Recurso 20 por concepto de: MATERIALES MÉDICO-QUIRURGICOS, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($361.966.712).
Valor estimado total a contratar	**TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($361.966.712).**

Forma de adjudicación	POR ITEM
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	Se realizarán pagos parciales mensuales que se cancelarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de recibo de almacén en la cual conste el recibo a satisfacción de los bienes, con verificación de la ficha técnica y/o registro INVIMA (si aplica). 4. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: ✓ Nombre o Razón Social ✓ Numero de Nit. Entidad Financiera ✓ Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					CONCENTRACION	PRESENTACION
1	1176010315	**42312400**	**AGUJA PARA ASPIRACION MEDULA OSEA /ADULTO Y PEDIATRICA DBMNI1501**	• En acero inoxidable. • Adulto: 15 ga x 4 in Max • Pediátrica: 15 ga corta y larga • Conector luer look del mango para ajuste seguro de la jeringa. • Aguja de parada ajustable y removible de control seguro en la profundidad de penetración. • Empaque estéril.	UN IDAD	15 GA X 14
2.	**1176010322**	**42142504**	**AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA ADULTO 11 G X 4**	• Acero inoxidable • Adulto: 11 Ga x 4 in • Pediatrica: 11 ga, 13 ga larga y corta • Material estéril • Mango de diseño ergonómico • Con cánula de extracción • Diseño T-look para fácil adquisición de la muestra • Diseño único del estilete para cada aguja • Punta doble diamante, para lograr una rápida y fácil penetración dentro de la cavidad ósea • Mango ensamblado que no permita movimiento durante la penetración ósea. • Empaque individual • Empaque estéril	UNIDAD	11ga x 4.
3.	1176020310	**42141500**	**APLICADORES DE MADERA CON PUNTA ALGODON**	• Porción de algodón blanco hidrófilo, adherido a un palillo de madera. • Libre de cuerpos extraños o impurezas. • Inoloro.	UNIDAD	BOLSA X 1000

4.	1176020155	**42312400**	**APOSITO HIDROFIBRA**	• Desbridamiento autolítico • Gran capacidad de absorción • Contiene Carboximetil celulosa de 70 a 100% • Hemostático • Estèril • Empaque Individual • De fácil aplicación y remoción • Que mantenga un ambiente húmedo en el lecho de la herida. • Que no pierda su forma • Que no se adhiera al tejido • Que la durabilidad para el cambio sea superior a 3 días. • Que no se desintegre.	UNIDAD	10 X 10 CMS
5.	1176090024	**42311703**	**CURA REDONDA PARA POS PUNCION**	• Asepticas para punciones venosas. • Cojin (gasa) con malla protectora para que no se pegue a la herida. • Cojin (gasa) con gran capacidad de absorción de fluidos: absorbe hasta 700 veces su peso.	UNIDAD	
6.	1179010046	**42203502**	**ELECTRODOS PARA MARCAPASO**	• Para desfibrilador marca • Referencia P 511 • Parche con buena adhesividad • Empaque individual **NOTA: Los Cardiodesfibriladores con cuenta la institución son marca NIHON KODHEN y los electrodos para marcapaso deben ser compatibles con estos.**	PAQUETE	X 2 UNIDADES
7.	1176090103	**42222302**	**FILTRO DELEUCOCITADOR DE GLOBULOS ROJOS ADULTO**	• Protector del dispositivo de perfusión. • Regulador del flujo suave y seguro. • Empaque individual. • Acople hermético. • Cámara de goteo. • Estéril y libre de pirógenos. • Que garantice la transfusión de glóbulos rojos desleucocitados	UNIDAD	
8.	1176090105	**42222302**	**FILTRO DELEUCOCITADOR DE PLAQUETAS ADULTO**	• Protector del dispositivo de perfusión. • Regulador del flujo suave y seguro. • Empaque individual. • Acople hermético. • Cámara de goteo. • Estéril y libre de pirógenos. • Que garantice la transfusión de plaquetas	UNIDAD	
9.	1176090022	**42295422**	**GEL ANTISEPTICO PARA LAVADO DE MANOS 500 CC**	• Acción antimicrobiana de amplio espectro • Semisolido, transparente, incoloro, olor caracteristico a alcohol • Capacidad de adherencia a la piel • Miscible en todos proporciones con el agua • Inmiscible en solventes orgánicos • Alcohol etilico al 70% o Alcohol isopropilico 60-70% más Alcohol etilico al 5%. • Emolientes y acondicionadores de humedad • Registro sanitario médico INVIMA. Para ser utilizado en Area hospitalaria. • Presentación en frasco de 500 cc con soporte metálico. **CERTIFICADO DE VALIDEZ DE ANALISIS MICROBIOLOGICO:** • **El gel antiséptico debe presentar a la entrega de cada lote en el almacén CERTIFICADO DE VALIDEZ DE ANALISIS MICROBIOLOGICOS DEL PRODUCTO, VIGENTE.**	500CC	FRASCO
10.	1176090505	**53102306**	**PAÑAL DESECHABLE**	• Textura suave. • Cubierta Externa: Impermeable. • Cubierta Interna: Absorbente. • Porcentaje de absorción • Cintas adhesivas: Permiten el ajuste al cuerpo, con un sistema de pegado y despegado. • Elástico lateral en el corte de entrepiema de ajuste anatómico que evita el escurrimiento.	UNIDAD	L
11.	1176020115	42312401	**PASTA PROTECTORA DE PIEL**	• Mantiene la piel periostomal completamente sana. • Resistente a drenajes corporales. • Compuesta por sustancias hidrocoloides. • Moldeabilidad (nivelar y rellenar irregularidades).	TUBO	56. GR
12.	1176020045	**42312400**	**POLVO PROTECTOR DE PIEL**	• Que tenga efecto Absorbente. • Compuesto por sustancias hidrocoloides. omaltodextrina • Buena adhesión a superficies húmedas escoriadas.	TUBO	25 - 28 GR

13.	1176090450		**PRESERVATIVO**	• Elaborado en látex natural. • A prueba de fuga de liquidos. • Moldeable y resistente en el uso con el transductor transvaginal.	UNIDAD	NA
14.	**1176010096**		**PROTECTOR PLASTICO OCULAR**	• Protector plástico rigido • Tamaño adulto	UNIDAD	NA
15.	**1176090419**	**42311500**	**VENDA COMPUESTA DE GASA ELÁSTICA ALGODÓN, IMPREGNADA DE OXIDO DE ZINC, ACACIA, AGUA, ACEITE DE CASTOR, GLICERINA Y PETROLATO, CON O SIN CALAMINA**	• Pasta de Oxido de Zinc no endurecido. • Que contenga emoliente e Hidratantes • Ajuste anatómico al contorno de la pierna • Semi -extensible. • Con un nivel de humedad adecuado. • Con acción epitelizante.	UNIDAD	4"X10 YARDAS

- **GARANTÍA TÉCNICA**

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y término de respuesta para el (los) ítem(s) ofrecido(s), deberá ser suscrita por REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE, así:

1. Que ampare la calidad del bien a adquirir.
2. Que ampare la composición físico-química del mismo.
3. Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido
4. Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
5. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

- **TÉRMINO DE RESPUESTA**

El término de respuesta a la **garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario**, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

4.OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

- **DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO:**

En la verificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores

- **FACTORES TECNICOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN.

Los factores técnicos serán excluyentes de tal manera que para ser evaluada económicamente una oferta tiene que cumplir con todos los aspectos técnicos

La evaluación se realizará de manera individual para cada ítem que oferte el proponente.
Para aquellos elementos que se presentan en unidades de medida, se acepta un margen de tolerancia de más o menos 3 (tres) centímetros.

Para todos los ítems, cuya unidad de medida sea en gramos o mililitros, se acepta una variación de más o menos el 10 % de la cantidad solicitada.

Para las presentaciones en milímetros no se aceptan variaciones.

- **CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES:** Estas especificaciones técnicas se verán reflejadas en el anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS", las cuales se deben cumplir en su totalidad por ítem, para la evaluación técnica de CUMPLE, si no cumple con alguna de las especificaciones técnicas, se evaluará como NO CUMPLE.
- **OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS**
- **DOCUMENTOS TÉCNICOS MINIMOS EXCLUYENTES**

1. MUESTRAS	**PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA** Las muestras aportadas por los proponentes deben ser entregadas **el día anterior al cierre del proceso a las 10:00 am** en el Departamento de servicio de enfermería de la entidad, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y debe ser acorde a la tabla establecida en el presente proceso. Se requerirá muestra para todos los Ítems ofertados, que debe ser igual al elemento a entregar en el evento que se le adjudique. Las muestras deben corresponder al producto solicitado y ser entregadas simultáneamente con la oferta, en forma separada y marcada cada una con el nombre del ítem y descripción. El ítem que no anexe muestra no será evaluado. No se aceptan alternativas, y la cantidad debe corresponder a una muestra por cada ítem. Es necesario que el oferente allegue las muestras, porque es el medio más exacto para poder evaluar objetivamente cada uno de los ítems, comparándolas con las CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS. En caso que el oferente desee que se le devuelva(n) la(s) muestra(s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, este deberá solicitar la devolución, en la jefatura del Servicio de Enfermería del Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la resolución de adjudicación, de no ser así, el Hospital Militar Central dará de alta dentro de sus inventarios aquellos elementos que así resulte procedente y no se aceptaran reclamaciones posteriores. Se exceptúan las muestras de los oferentes a los cuales se les adjudique el ítem, las cuales no serán devueltas y servirán de CONTRAMUESTRA para las entregas de los insumos durante la ejecución del contrato. Las muestras deben rotularse con la siguiente información: • No licitación • Nombre del ítem • Número del ítem • Oferente • Fecha **CERTIFICADO DE VALIDES DE ANALISIS MICROBIOLOGICO:** **Todos los productos a ser utilizados en la limpieza y desinfección de la piel de los pacientes y de las superficies y áreas hospitalarias, deberán presentar a la entrega de cada lote en el almacén el CERTIFICADO DE VALIDEZ DE ANALISIS MICROBIOLOGICO DEL PRODUCTO, VIGENTE.**
2. CATALOGO O FICHA TECNICA DE FABRICACION DEL ELEMENTO	El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, de los ítems que componga el grupo o ítem ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple).
3.REGISTRO SANITARIO (INVIMA)	El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA vigente en la propuesta, para cada ítem ofertado o ítems que componen el grupo ofertado, de acuerdo a la actividad del oferente (Comercializador, distribuidor y/o fabricante).
4. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	El oferente deberá aportar en la propuesta, el certificado de capacidad de almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, el cual deberá estar vigente en el momento de presentar la oferta, durante el proceso y al momento de

	adjudicar
6.FECHAS DE VENCIMIENTO	La certificación fecha de vencimiento y esterilización debe ser de DIECIOCHO (18) meses, de cada uno de los productos; este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente, Garantizar cambio de aquellos productos de baja rotación o próximos a vencer, superior a los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.

- **PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS**

Los elementos deben entregarse en sus empaques originales, individuales, estériles, cumpliendo con el transporte, embalaje y cadena de frio si es del caso, en el almacén 6 del Hospital militar Central, con las siguientes características:

- **EMPAQUE Y ROTULADO**

Los elementos al momento de la entrega deberán estar en sus empaques originales los cuales deberán ir embalados en cajas ó empaque hermético ó neveras (según aplique), con el siguiente rotulo:

- Nombre del producto
- Fecha de vencimiento
- Fecha de producción
- No. Registro INVIMA

Los ítems o productos serán entregados con un plazo no mayor a 5 (cinco) días después de haber recibido el cuadro de programación dado por el almacén 6.

ASPECTOS Y DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **CATALOGO O FICHA TECNICA DE FABRICACION DEL ELEMENTO**

El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, de los ítems que componga el grupo o ítem ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple).

- **REGISTRO SANITARIO (INVIMA)**

El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA vigente en la propuesta, para cada ítem ofertado o ítems que componen el grupo ofertado, de acuerdo a la actividad del oferente (Comercializador, distribuidor y/o fabricante).

- **CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO**

El oferente deberá aportar, en la propuesta, el certificado de capacidad de almacenamiento, emitido por la respectiva Secretaria de salud.

- **FECHAS DE VENCIMIENTO**

La certificación fecha de vencimiento y esterilización debe ser mínimo de 18 (dieciocho) meses, de cada uno de los productos; este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente,

Garantizar cambio de aquellos productos de baja rotación o próximos a vencerse como mínimo durante los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.

EXPERIENCIA HABILITANTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con máximo tres (3) certificaciones de contratos en la ejecución del objeto contractual, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total a ofertar del presente proceso. El objeto de las certificaciones deberá guardar estricta relación con el objeto del proceso contractual.

El valor actualizado del contrato ejecutado se convertirá en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. Una vez convertidos, los salarios serán multiplicados por el valor del SMMLV actual lo anterior con el fin de traer a valor presente todos los contratos.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 hasta 31 Dic 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 hasta 31 Dic 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 hasta 31 Dic 2018	781.242.00

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente registrada en el RUP, sin embargo, para la verificación de alguna información que no se reporta en el RUP respecto a ella, se requiere que el proponente acompañe su propuesta con copia del acta de liquidación del contrato y/o las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberá, para cada contrato, contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato.
Fecha de iniciación (día, mes y año)
Fecha de terminación (día, mes y año)
Valor del contrato.

Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Nota 3: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP conalmenas tres de los códigos UNSPSC, lo cual indica que los contratos

se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO
42312400	AGUJA PARA ASPIRACION MEDULA OSEA /ADULTO Y PEDIATRICA DBMNI1501
42142504	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA ADULTO 11 G X 4
42141500	APLICADORES DE MADERA CON PUNTA ALGODON
42312400	APOSITO HIDROFIBRA
42311703	CURA REDONDA PARA POS PUNCION
42203502	ELECTRODOS PARA MARCAPASO NOTA: Los Cardiodesfibriladores con cuenta la institución son marca NIHON KODHEN y los electrodos para marcapaso deben ser compatibles con estos.
42222302	FILTRO DELEUCOCITADOR DE GLOBULOS ROJOS ADULTO
42222302	FILTRO DELEUCOCITADOR DE PLAQUETAS ADULTO
42295422	GEL ANTISEPTICO PARA LAVADO DE MANOS 500 CC
53102306	PAÑAL DESECHABLE
42312401	PASTA PROTECTORA DE PIEL
42312400	POLVO PROTECTOR DE PIEL
	PRESERVATIVO
	PROTECTOR PLASTICO OCULAR
42311500	VENDA COMPUESTA DE GASA ELÁSTICA ALGODÓN, IMPREGNADA DE OXIDO DE ZINC, ACACIA, AGUA, ACEITE DE CASTOR, GLICERINA Y PETROLATO, CON O SIN CALAMINA

Nota 4. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de contratos, certificaciones y/o constancias de contratos debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de que la experiencia sea aportada por uno de los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), **la experiencia deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación**, la cual deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y que cumplan las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE. En el caso de que la experiencia sea aportada por todos los integrantes plurales (Uniones

Temporales o Consorcios) la sumatoria de los valores de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y debe cumplir con las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La evaluación de experiencia habilitante requerida en el presente proceso de selección se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Mediante Resolución No. 003 del 02 de enero de 2018, se precisan las cuantías para la vigencia de 2018 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$507.807.301,00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$50.780.731,00**	650 S.M.M.L.V **$507.807.300,00**
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$50.780.730,00**

Que, en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante Selección Abreviada De Menor Cuantía, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente; *"...**Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía**. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles...

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
8. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"
9. Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones" la cual modifica el parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la ley 1150 de 2007, sobre Selección Objetiva.

6. . VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal en SIIF 46818 de fecha 30/04/18, Gasto A, Rubro A 5 1 1 1 0 1 10, Recurso 20 por concepto de: MATERIALES MÉDICO-QUIRURGICOS, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($361.966.712).

El valor estimado del contrato es por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($361.966.712).**

El presupuesto por ítem es el siguiente:

No	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSP	NOMBRE ELEMENTO	PRESUPUESTO POR ITEM
1	1176010315	42312400	AGUJA PARA ASPIRACION MEDULA OSEA /ADULTO	$8.290.286
2	1176010322	42142504	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA ADULTO 11 G X 4	$5.941.680
3	1176020310	42141500	APLICADORES DE MADERA CON PUNTA DE ALGODÓN	$679.443
4	1176020155	42312400	APOSITO HIDROFIBRA 10 X 10 CMS	$10.838.710
5	1176090024	42311703	CURA REDONDA PARA POS PUNCION	$876.000
6	1179010046	42203502	ELECTRODOS PARA MARCAPASO **NOTA: Los Cardiodesfibriladores con cuenta la institución son marca NIHON KODHEN y los electrodos para marcapaso deben ser compatibles con estos.**	$1.742.571
7	1176090103	42222302	FILTRO DESLEUCOCITADOR DE GLOBULOS ROJOS ADULTO	$73.150.000
8	1176090105	42222302	FILTRO DESLEUCOCITADOR DE PLAQUETAS ADULTO	$117.480.000
9	1176090022	42295422	GEL ANTISEPTICO PARA LAVADO DE MANOS 500 CC	$23.194.080
10	1176090505	**53102306**	PAÑAL DESECHABLE - L	$103.381.200

11	1176020115	42312401	PASTA PROTECTORA DE PIEL	$8.200.000
12	1176020045	42312400	POLVO PROTECTOR DE PIEL 25 - 28 GR	$3.180.000
13	1176090450		PRESERVATIVO	$1.800.000
14	1176010096		PROTECTOR PLASTICO OCULAR	$565.000
15	1176090419	42311500	VENDA COMPUESTA DE GASA ELÁSTICA ALGODÓN, IMPREGNADA DE OXIDO DE ZINC, ACACIA, AGUA, ACEITE DE CASTOR, GLICERINA Y PETROLATO, CON O SIN CALAMINA 4" X 10 YARDAS	$2.647.742
				$361.966.712

ANALISIS DEL SECTOR

En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y dispositivos médicos que se constituyen en parte fundamentales en la prestación de los servicios de salud, las cuales se han visto afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector.

En este sentido y pese a los ingentes esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional para irrigar de recursos entre los agentes que componen la cadena del sector salud, la situación económica y financiera de los agentes se mantiene y en muchos casos se deteriora.

El mercado local es preponderantemente abastecido de dispositivos e insumos importados; esto en razón a la dependencia de la fabricación y desarrollo de productos principalmente en los países desarrollados. Las importaciones provienen principalmente de Estados Unidos y Alemania, que en conjunto suman el 51% de los 1.206 millones de dólares importados durante el año 2014.

Los principales obstáculos que han enfrentado los empresarios en lo corrido del año hasta julio de 2015, en orden de dificultad son: el tipo de cambio, seguido de la falta de demanda, el costo de las materias primas y el problema de competencia. La baja rentabilidad, el contrabando y la infraestructura y gastos logísticos, son otros de los problemas que se resaltan.

El sector de Dispositivos Médicos no es ajeno a esta percepción de los empresarios colombianos, dada su dependencia de las importaciones y al aumento de la tasa de cambio y su variabilidad, ya que como se puede evidenciar en la gráfica anterior es uno de sus principales inconvenientes en el mercado.

La industria de dispositivos médicos abarca una gran variedad de productos utilizados en el tratamiento de pacientes, incluyendo equipos dentarios, dispositivos de diagnóstico, dispositivos cardiovasculares, equipos quirúrgicos, equipos médicos, dispositivos oftalmológicos, dispositivos ortopédicos y dispositivos respiratorios.

Los fabricantes de dispositivos médicos deben garantizar que sus productos están en conformidad con las normas que se destinan a maximizar la seguridad de los pacientes. El control de calidad es una parte esencial del proceso de fabricación para garantizar los más elevados patrones de seguridad.

FUENTE: http://www.elhospital.com/temas/Una-dificil-situacion-para-el-sector-de-dispositivos-medicos-en-Colombia+108238

SECTOR EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

Los dispositivos médicos son cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado solo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, destinado por el fabricante para el uso en seres humanos en los siguientes casos:

- Diagnóstico, prevención, supervisión o alivio de una enfermedad (por ejemplo, un ecocardiógrafo, endoscopio, laringoscopio, etc.)

- Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia (Por ejemplo un desfibrilador, espéculo, suturas, laparoscopio, etc.)
- Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico (Por ejemplo marcapasos, válvulas cardíacas, Prótesis de Cadera, etc.).
- Diagnóstico del embarazo y control de la concepción (Por ejemplo los preservativos).
- Cuidado durante el embarazo, nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido (Por ejemplo fórceps, incubadoras pediátricas, ecógrafos, etc.).
- Productos para la desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos (desinfectantes.

Los dispositivos médicos NO desarrollan una acción terapéutica, como sí lo hacen los medicamentos, los cuales ejercen su acción principal por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos; sin embargo, muchas veces el dispositivo es utilizado para administrar productos farmacéuticos, por ejemplo una jeringa. También existen Dispositivos Médicos Combinados, es decir cuando forman con un fármaco un sólo producto destinado a ser utilizado exclusivamente en esta combinación. Si la función principal del producto tiene una acción farmacológica, se considera como un medicamento. Por el contrario, si la función principal es la de ser dispositivo y la del fármaco es accesoria, se cataloga como dispositivo médico.

https://www.invima.gov.co/images/pdf/tecnovigilancia/ABC%20Dispositivos%20Medicos%20INVIMA.pdf.

Los dispositivos médicos, son considerados un componente fundamental para la prestación de los servicios de salud y es por esto que podemos hablar que cerca del 60 % de los elementos usados en los hospitales representados en aproximadamente 5.000 tipos diferentes de dispositivos médicos, incluyendo productos que van desde una aguja o jeringa hasta equipos de alta tecnología como los tomógrafos y los marcapasos implantables, son catalogados en este grupo de tecnologías sanitarias.

El termino: "dispositivo médico", proviene de su denominación en ingles Medical Device y en el ámbito nacional son mejor conocidos como elementos médico – quirúrgicos y equipos médicos, recientemente mediante la expedición del Decreto 4725 de 2005 se han definido como cualquier instrumento, aparato, artefacto, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, destinado por el fabricante para uso en seres humano, en los siguientes casos:

- Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad,(por ejemplo, sonda para gastrostomia, ecocardiógrafos, ecoencefalografos, encefalascopios, endoscopios, estetoscopios, laringoscopios, sistemas radiográficos/ topográficos)
- Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamientoalivio o compensación de una lesión o de una deficiencia (por ejemplo,desfibrilador, catéter cardiaco para angiografía, dilatador traqueal, electrocardiógrafos, esfigmomanómetros, especulo, gastroscopio, laparoscopios, nebulizador, suturas.)
- Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico (por ejemplo, marcapasos, engrapadoras quirúrgicas, espátula, guías, implantes de matriz ósea, monitor de cabecera, prótesis de válvula cardiaca, ventiladores de cuidados intensivos.)
- Diagnóstico del embarazo y control de la concepción (ejemplo,preservativo, pruebas de embarazo)
- Cuidado durante el embarazo o el nacimiento, o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido (por ejemplo, fórceps, Incubadoras pediátricas, ecógrafos, balanzas)
- Productos para desinfección de dispositivos médicos (ejemplo, desinfectantes.)

Los cuales no ejercen la acción principal que se desea por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos. (Art. 3, Decreto 4725 de 2005)

https://www.invima.gov.co/component/content/article.html?id=767:dispositivos-medicos

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la industria de los dispositivos médicos es uno de los sectores más vitales y dinámicos de la economía mundial. Para este año, se estima que las mejores perspectivas de mercado estarán en América Latina, Asia y Medio Oriente.

En el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y la salud. Sin embargo, la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los latinoamericanos y, por supuesto, Colombia. El 90 por ciento de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero.

La industria de fabricación de los dispositivos médicos es liderada por Estados Unidos con cerca de 8.000 empresas funcionando en ese país; sin contar las sucursales distribuidas por el mundo. No obstante, en los últimos años este liderazgo es desafiado por el instrumental producido en China e India, que en su gran mayoría es el resultado de los bajos costos en mano de obra, que atrae a las grandes multinacionales.

En Colombia las compras externas de los equipos médicos, vienen presentando un panorama positivo, debido a que las importaciones durante 2013 llegaron a los USD 28 millones, es decir un 26% más que el valor registrado en 2012. En relación con el volumen, entre 2012 y 2013 las importaciones se incrementaron un 28%, al pasar de 2.033 a 2.595 unidades que ingresaron al país.

Finalmente, puede decir que Colombia es un gran importador de este tipo de equipos, teniendo en cuenta que aproximadamente el 60% de estos elementos son utilizados en los hospitales del país para la prestación de servicios de diagnóstico, prevención, supervisión y trato de enfermedades y lesiones que padecen los pacientes.

6.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de adquisición de dispositivos médicos para los procedimientos relacionados en el objeto del presente proceso demandado por el Hospital Militar Central y Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

6.2 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOMIC

El hospital adelanto la búsqueda durante los últimos años de procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, encontrando los siguientes resultados:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR
2014	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOMIC	REPRESENTACIONES EURODENT S.A CONSORCIO O&S MEDICAL BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA.	LICITACION PUBLICA	185/2014 211/2014 190/2014	$768.439.350 $569.398.701 $1.003.418.127
2016	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	PHARMAEUROPEA DE COLOMBIA	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA 006-2016	318/2016	$46,679,515.00
2016	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	HB SUPPLIER S.A.	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA 002-2016	119/2017	$190.650.000
2017	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	HB SUPPLIER S.A	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA 005-2017	074/2017	$181.435.400
2017	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	VEYALTHI GROUP RP MEDICAS	MINIMA CUANTIA	116/2017	$42.690.000
2015	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE LS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EUROTEKA LTDA QUIRUMEDICAS LTDA CYA S.A.S PHARMAEUROPEA DE COLOMBIA ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.	SELECCIÓN ABREVIADA 036-2015	148-2015 151-2015 153-2015 155-2015 160-2015	$ 203,778.563
2015	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE LS PACIENTES DEL HOSPITAL	SHERLEG LABORATORIES S.A.S. REPRESENTACIONES EURODENT S.A. PHARMEUROPEA DE COLOMBIA VEYALTHI GROUP S.A.S. IMCOLMEDICA S.A. LABORATORIOS BAXTER S.A. COVIDIEN COLOMBIA S.A LM	SELECCIÓN ABREVIADA 005-2015 MILITAR CENTRAL	093-2015 095-2015 094-2015 098-2015 099-2015 100-2015 101-2015 104-2015 105-2015 096-2015	$1.184.354.820

		INSTRUMENTS S.A. SURGICON CIA S.A.S. QUIRUMEDICAS LTDA			
2014	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EURODENT BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA LM INSTRUMENTS SA IMCOLMEDICA S.A ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA. "PROASEPSIS LTDA" RONELLY SA RP MEDICAS SA HB SUPPLIER SA. VEYALTHI GROUP SAS LABORATORIOS BAXTER S.A. COVIDIEN DE COLOMBIA S.A. BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA PROTEX S.A QUIRURMEDICAS CONSORCIO O&S MEDICAL VYGON COLOMBIA S.A	LP 008 2014 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	185-2014 190-2014 204-2014 216-2014 184-2014 186-2014 183-2014 199-2014 197-2014 196-2014 194-2014 193-2014 192-2014 212-2014 211-2014 179-2014	$ 9.733,680.000

El último valor de compra contratado fue el siguiente:

o. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA		PROMEDIO DE CONSUMO	VALOR HISTORICO		
					CONCENTRACION	PRESENTACION		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1.	1176010315	**42291504**	**AGUJA PARA ASPIRACION MEDULA OSEA /ADULTO Y PEDIATRICA DBMNI1501**	· En acero inoxidable. · De 15 ga x 1 -16 ga x 1. · Conector luer look del mango para ajuste seguro de la jeringa. · Aguja de parada ajustable y removible de control seguro en la profundidad de penetracion. · Empaque esteril.	UNIDAD	15 GA X 14	22	$ 62.000	$ 11.780	$ 73.780
2.	**1176010322**	**1176010322**	**AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA ADULTO 11 G X 4**	· Acero inoxidable · Medidas 11ga x 4. · Material esteril · Mango de diseño ergonómico · Con cánula de extracción · Diseño T-look para fácil adquisición de la muestra · Diseño único del estilete para cada aguja · Punta dobie diamante. para lograr una rápida y fácil penetración dentro de la cavidad ósea · Mango ensamblado que no permita movimiento durante la penetración ósea. · Empaque individual · Empaque esteril	UNIDAD	11ga x 4,	20	$ 83.000	$ 15.770	$ 98.770
3.	1176020310	**42141500**	**APLICADORES DE MADERA CON PUNTA ALGDDON**	· Porción de algodón blanco hidrófilo. adherido a un palillo de madera. · Libre de cuerpos extraños o impurezas. · Inoloro.	UNIDAD	BOLSA X 1000	10804	$ 16	$ 3	$ 19
4.	1176020155	**42312400**	**APOSITD HIDROFIBRA**	· Desbridamiento autolitico	UNIDAD	10 X 10 CMS	65	$ 25.399	$ 0	$ 25.399

				· Gran capacidad de absorción · Contiene Carboximetil celulosa de 70 a 100% · Hemostático · Estéril · Empaque Individual · De fácil aplicación y remoción · Que mantenga un ambiente húmedo en el lecho de la herida. · Que no pierda su forma · Que no se adhiera al tejido · Que la durabilidad para el cambio sea superior a 3 dias. · Que no se desintegre.						
5.	1176090024	**42311703**	**CURA REDONDA PARA POS PUNCION**	· Asepticas para punciones venosas. · Cojin (gasa) con malla protectora para que no se pegue a la herida. · Cojin (gasa) con gran capacidad de absorción de fluidos: absorbe hasta 700 veces su peso.	UNIDAD		2742	$ 40	$ 0	$ 40
6.	1179010046	**42203502**	**ELECTRODOS PARA MARCAPASO NIHON KODHEN**	· Para desfibrilador marca NIHON KODHEN · Referencia P 511 · Parche con buena adhesividad · Empaque individual.	PAQUETE	X 2 UNIDADES	3	$ 107.000	$ 20.330	$ 127.330
7.	1176090103	**42222302**	**FILTRO DELEUCOCITADOR DE GLOBULOS ROJOS ADULTO**	· Protector del dispositivo de perfusión. · Regulador del flujo suave y seguro. · Empaque individual. · Acople hermético. · Cámara de goteo. · Estéril y libre de pirógenos. · Que garantice la transfusión de glóbulos rojos desleucocitados	UNIDAD		222	$ 69.175	$ 0	$ 69.175
8.	1176090105	**42222302**	**FILTRO DELEUCOCITADOR DE PLAQUETAS ADULTO**	· Protector del dispositivo de perfusión. · Regulador del flujo suave y seguro. · Empaque individual. · Acople hermético. · Cámara de goteo. · Estéril y libre de pirógenos. · Que garantice la transfusión de plaquetas	UNIDAD		90	$ 117.065	$ 0	$ 117.065
9.	1176090022	**42295422**	**GEL ANTISEPTICO PARA LAVADO DE MANOS 500 CC**	· Acción antimicrobiana de amplio espectro · Semisolido, transparente, incoloro, olor caracteristico a alcohol · Capacidad de adherencia a la piel	500CC	FRASCO	188	$ 12.272	$ 0	$ 12.272

				Miscible en todos proporciones con el agua · Inmiscible en solventes orgánicos · Alcohol etilico al 70% o Alcohol isopropilico 60-70% más Alcohol etilico al 5%. · Emolientes y acondicionadores de humedad · Registro sanitario médico INVIMA. Para ser utilizado en Area hospitalaria. · Presentación en frasco de 500 cc con soporte metálico. **CERTIFICADO DE VALIDEZ DE ANALISIS MICROBIOLOGICO:** · **El gel antiséptico debe presentar a la entrega de cada lote en el almacén CERTIFICADO DE VALIDEZ DE ANALISIS MICROBIOLOGICOS DEL PRODUCTO, VIGENTE.**						
10.	1176090505	**42312401**	**PAÑAL DESECHABLE**	Textura suave. · Cubierta Externa: Impermeable. · Cubierta Interna: Absorbente. · Porcentaje de absorción · Cintas adhesivas: Permiten el ajuste al cuerpo, con un sistema de pegado y despegado. · Elástico lateral en el corte de entrepierna de ajuste anatómico que evita el escurrimiento.	UNIDAD	L	9375	$ 2.209	$ 420	$ 2.629
11.	1176020115	42312401	**PASTA PROTECTORA DE PIEL**	· Mantiene la piel periostomal completamente sana. · Resistente a drenajes corporales. · Compuesta por sustancias hidrocoloides. · Moldeabilidad (nivelar y rellenar irregularidades).	TUBO	56. GR	60	$ 20.000	$ 0	$ 20.000
12.	1176020045	**42312400**	**POLVO PROTECTOR DE PIEL**	· Que tenga efecto Absorbente. · Compuesto por sustancias hidrocoloides o maltodextrina · Buena adhesión a superficies húmedas escoriadas.	TUBO	25 - 28 GR	17	$ 15.900	$ 0	$ 15.900
13.	1176090450		**PRESERVATIVO**	· Elaborado en látex natural. · A prueba de fuga de liquidos. · Moldeable y resistente en el uso con el transductor transvaginal.	UNIDAD	NA		$ 180	$ 0	$ 180
14.	**1176010096**		**PROTECTOR PLASTICO OCULAR**	· Protector plástico rigido · Tamaño adulto	UNIDAD	NA	100	$ 565	0	$ 565
15.	**1176090419**	**42311500**	**VENDA COMPUESTA DE GASA ELÁSTICA ALGODÓN, IMPREGNADA DE**	· Pasta de Oxido de Zinc no endurecido. · Que contenga emoliente e Hidratantes	UNIDAD	4"X10 YARDAS	15	$ 15.000	0	$ 15.000

			OXIDO DE ZINC, ACACIA, AGUA, ACEITE DE CASTOR, GLICERINA Y PETROLATO, CON O SIN CALAMINA	· Ajuste anatómico al contorno de la pierna · Semi -extensible. · Con un nivel de humedad adecuado. · Con acción epitelizante.						

6.3 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Hospital Militar Central realizo la búsqueda en los datos en el SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del presente proceso, encontrando los siguientes resultados:

Entidad contratante	NARIÑO - CENTRO DE HABILITACIÓN DEL NIÑO - CEHA
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Número del Contrato	267-2014 SUMINISTRO
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS
Cuantia Definitiva del Contrato	$2,173,545.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	DROMAYOR PASTO S.A.
Fecha de Firma del Contrato	13 de junio de 2014
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	13 de junio de 2014
Plazo de Ejecución del Contrato	1 Meses

6.4 PRECIOS DE MERCADO "COTIZACIONES"

El comité económico y técnico estructurador, con el fin de establecer un estudio de precios acorde a la situación actual del mercado, solicitó cotizaciones a través del Secop II con las especificaciones técnicas requeridas. En el proceso se identificaron 151 proveedores de los cuales 8 presentaron interés en el proceso y se evidencia 4 competidores:



De los cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

LISTA DE OFERTAS (4)

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
BBMSA 118 2018	BBraun Medical SA	09/05/2018 12:42 PM	60.160 COP
CURACION MILITAR	BIOPLAST S.A.	09/05/2018 10:49 AM	590 COP
RESPUESTA SOLICITUD HB SUPPLIER S.A	HB SUPPLIER S.A.	09/05/2018 09:57 AM	224.000 COP
COTIZACION ESTUDIO DE MERCADO COT 118-HUEMIL - 2018	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	09/05/2018 03:20 PM	203.676 COP

Adicionalmente se solicitaron cotizaciones a las siguientes firmas:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	CONSULTSUPPLIES S.A.S	CLL 45C BIS N° 23-08	3138931796	-
2	QUIRURMEDICAS LTDA	CALLE 9 N°23C 72 BARRIO COLSEGUROS	5579802	-
3	SMH SOLUCIONES MEDICO HOSPITALARIAS S.A.S	CLL 45 C N° 23-21	7893785	-
4	ORDENES Y SUMINISTROS	CARRERA 13 A N° 78-88	6347244	Ordenesysuministros@outlook.com

En total se recibieron 8 cotizaciones así:

| o. ITEM | DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" D "SERVICIO | CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS | UNIDAD DE MEDIDA | | COTIZACION 1 | | | COTIZACION 2 | | | COTIZACION 3 | | | COTIZACION 4 | | | COTIZACION 5 | | | COTIZACION 6 | | | COTIZACION 7 S | | | COTIZACION 8 | | |
|---|
| | | | CDNCENTRACIÓN | PRESENTACION | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALDR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO | IVA | VALDR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA |
| 1. | **AGUJA PARA ASPIRACION MEDULA OSEA /ADULTO Y PEDIATRICA DBMNI1501** | • En acero inoxidable.
• De 15 ga x 1 -16 ga x 1.
• Conector luer look del mango para ajuste seguro de la jeringa.
• Aguja de parada ajustable y removible de control seguro en la profundidad de penetración.
• Empaque estéril. | UNIDAD | 15 GA X 14 | - |
| 2. | **AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA ADULTO 11 G X 4** | • Acero inoxidable
• Medidas 11ga x 4.
• Material estéril
• Mango de diseño ergonómico
• Con cánula de extracción
• Diseño T-look para fácil adquisición de la muestra | UNIDAD | 11ga x 4. | - |

		• Diseño único del estilete para cada aguja • Punta doble diamante. para lograr una rápida y fácil penetración dentro de la cavidad ósea • Mango ensamblado que no permita movimiento durante la penetración ósea. • Empaque individual • Empaque estéril																										
3.	**APLICADORES DE MADERA CON PUNTA ALGODON**	• Porción de algodón blanco hidrófilo, adherido a un palillo de madera. • Libre de cuerpos extraños o impurezas. • Inoloro.	UNIDAD	BOLSA X 1000	$ 25	$ 5	$ 30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.	**APOSITO HIDROFIBRA**	• Desbridamiento autolítico • Gran capacidad de absorción • Contiene Carboximetil celulosa de 70 a 100% • Hemostático • Estéril • Empaque Individual • De fácil aplicación y remoción • Que mantenga un ambiente húmedo en el lecho de la herida. • Que no pierda su forma	UNIDAD	10 X 10 CMS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	$ 21.800	$ 0	$ 21.800	-	-	-	-	-	-	-	-	-	$ 23.750	$ 0	$ 23.750

		• Que no se adhiera al tejido • Que la durabilidad para el cambio sea superior a 3 dias. • Que no se desintegre.																										
5.	**CURA REDONDA PARA POS PUNCION**	• Asepticas para punciones venosas. • Cojin (gasa) con malla protectora para que no se pegue a la herida. • Cojin (gasa) con gran capacidad de absorción de fluidos: absorbe hasta 700 veces su peso.	UNIDAD		$ 46	$ 0	$ 46	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.	**ELECTRODOS PARA MARCAPASO**	• Para desfibrilador • Referencia P 511 • Parche con buena adhesividad • Empaque individual **NOTA <u>Los Cardiodesfibriladores con cuenta la institución son marca NIHON KODHEN y los electrodos para marcapaso deben ser compatibles con estos.</u>**	PAQUETE	X 2 UNIDADES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.	**FILTRO DELEUCOCITADOR DE GLOBULOS ROJOS ADULTO**	• Protector del dispositivo de perfusión. • Regulador del flujo suave y seguro. • Empaque individual. • Acople hermético. • Camara de goteo. • Estéril y libre de pirógenos. • Que garantice la transfusión de globulos rojos desleucocitados	UNIDAD		-	-	-	$ 77.000	$ 0	$ 77.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

8.	**FILTRO DELEUCOCITADOR DE PLAQUETAS ADULTO**	• Protector del dispositivo de perfusión. • Regulador del flujo suave y seguro. • Empaque individual. • Acople hermético. • Cámara de goteo. • Estéril y libre de pirógenos. • Que garantice la transfusión de plaquetas	UNIDAD		-	-	-	$ 132.000	$ 0	$ 132.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.	**GEL ANTISEPTICO PARA LAVADO DE MANOS 500 CC**	• Accion antimicrobiana de amplio espectro • Semisolido, transparente, incoloro, olor caracteristico a alcohol • Capacidad de adherencia a la piel • Miscible en todos proporciones con el agua • Inmiscible en solventes orgánicos • Alcohol etilico al 70% o Alcohol isopropilico 60-70% mas Alcohol etilico al 5%. • Emolientes y acondicionadores de humedad • Registro sanitario médico INVIMA. Para ser utilizado en Area hospitalaria. • Presentación en frasco de 500 cc con soporte metalico.	500CC	FRASCO	-	-	-	$ 15.000	0	$ 15.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	$ 15.855	$ 0	$ 15.855	-	-	-	-	-	-	-

		CERTIFICADO DE VALIDEZ DE ANALISIS MICROBIOLOGICO: • **El gel antiséptico debe presentar a la entrega de cada lote en el almacén CERTIFICADO DE VALIDEZ DE ANALISIS MICROBIOLOGICOS DEL PRODUCTO, VIGENTE.**																												
10.	**PAÑAL DESECHABLE**	• Textura suave. • Cubierta Externa: Impermeable. • Cubierta Interna: Absorbente. • Porcentaje de absorción • Cintas adhesivas: Permiten el ajuste al cuerpo. con un sistema de pegado y despegado. • Elástico lateral en el corte de entrepierna de ajuste anatómico que evita el escurrimiento.	UNIDAD	L	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	$ 1.687	$ 321	$ 2.008	-	-	-	$ 2.100	$ 399	$ 2.499	-	-	-		
11.	**PASTA PROTECTORA DE PIEL**	• Mantiene la piel periostomal completamente sana.	TUBO	56. GR	$ 75.900	$ 0	$ 75.900	-	-	-	-	-	-	$ 38.350	$ 0	$ 38.350	-	-	-	-	-	-	-	-	-	$ 4.583	$ 0	$ 4.583		

		• Resistente a drenajes corporales. • Compuesta por sustancias hidrocoloides. • Moldeabilidad (nivelar y rellenar irregularidades).																										
12.	**POLVO PROTECTOR DE PIEL**	• Que tenga efecto Absorbente. • Compuesto por sustancias hidrocoloides. o maltodextrina • Buena adhesión a superficies húmedas escoriadas.	TUBO	28 GR	$ 67.500	$ 0	$ 67.500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	$ 3.090	$ 0	$ 3.090	
13.	**PRESERVATIVO**	• Elaborado en látex natural. • A prueba de fuga de liquidos.	UNIDAD	NA	-	-	-	-	-	-	$ 185	$ 0	$ 185	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

		• Moldeable y resistente en el uso con el transductor transvaginal.																										
14.	PROTECTOR PLASTICO OCULAR	• Protector plástico rígido • Tamaño adulto	UNIDAD	NA	-	-	-	-	-	-	$ 405	$ 0	$ 405	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15.	VENDA COMPUESTA DE GASA ELÁSTICA ALGODÓN, IMPREGNADA DE OXIDO DE ZINC, ACACIA, AGUA, ACEITE DE CASTOR, GLICERINA Y PETROLATO, CON O SIN CALAMINA	• Pasta de Oxido de Zinc no endurecido. • Que contenga emoliente e Hidratantes. • Ajuste anatómico al contorno de la pierna • Semi -extensible. • Con un nivel de humedad adecuado. • Con acción epitelizante.	UNIDAD	4"X10 YARDAS	$ 60.200	$ 0	$ 60.200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico.

6.6 PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador efectuó un análisis del valor de compra anterior y las cotizaciones recibidas por la Entidad, con el fin de establecer unos precios acordes con la situación actual del mercado que cumplan con las condiciones técnicas exigidas, el comité económico estructurador determina que el precio de referencia será para el ítem (13)el menor valor cotizado y para los ítems (1,2,3,5,6,7,8,11,12,15) el valor histórico indexado con el IPC del año 2017 (4.09%), para los ítems (4,10) el promedio entre los valores cotizados y para los ítems (9,14) el promedio entre el valor histórico y las cotizaciones allegadas, buscando optimizar los recursos con que cuenta la Entidad.

El Comité Económico establece como Precio de Referencia para el presente proceso los siguientes valores:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA		PRECIO DE REFERENCIA		
					CONCENTRACION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1.	1176010315	**42312400**	**AGUJA PARA ASPIRACION MEDULA OSEA /ADULTO Y PEDIATRICA DBMNI1501**	· En acero inoxidable. · De 15 ga x 1 -16 ga x 1. · Conector luer look del mango para ajuste seguro de la jeringa. · Aguja de parada ajustable y removible de control seguro en la profundidad de penetración. · Empaque estéril.	UNIDAD	15 GA X 14	$ 64.536	$12.262	$76.798
2.	**1176010322**	**42142504**	**AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA ADULTO 11 G X 4**	· Acero inoxidable · Medidas 11ga x 4, · Material estéril · Mango de diseño ergonómico · Con cánula de extracción · Diseño T-look para fácil adquisición de la muestra · Diseño único del estilete para cada aguja · Punta doble diamante, para lograr una rápida y fácil penetración dentro de la cavidad ósea · Mango ensamblado que no permita movimiento durante la penetración ósea. · Empaque individual · Empaque estéril	UNIDAD	11ga x 4,	$ 86.395	$ 16.415	$ 102.810

3.	1176020 310	**42141500**	**APLICADORES DE MADERA CON PUNTA ALGODON**	· Porción de algodón blanco hidrófilo, adherido a un palillo de madera. · Libre de cuerpos extraños o impurezas. · Inoloro.	UNIDAD	BOLSA X 1000	$ 17	$ 3	$ 20
4.	1176020 155	**42312400**	**APOSITO HIDROFIBRA**	· Desbridamiento autolítico · Gran capacidad de absorción · Contiene Carboximetil celulosa de 70 a 100% · Hemostático · Estéril · Empaque Individual · De fácil aplicación y remoción · Que mantenga un ambiente húmedo en el lecho de la herida. · Que no pierda su forma · Que no se adhiera al tejido · Que la durabilidad para el cambio sea superior a 3 días. · Que no se desintegre.	UNIDAD	10 X 10 CMS	$ 22.775	$ 0	$ 22.775
5.	1176090 024	**42311703**	**CURA REDONDA PARA POS PUNCION**	· Asepticas para punciones venosas. · Cojín (gasa) con malla protectora para que no se pegue a la herida. · Cojín (gasa) con gran capacidad de absorción de fluidos: absorbe hasta 700 veces su peso.	UNIDAD		$ 42	$ 0	$ 42
6.	1179010 046	**42203502**	**ELECTRODOS PARA MARCAPASO**	· Para desfibrilador · Referencia P 511 · Parche con buena adhesividad · Empaque individual. **NOTA: <u>Los Cardiodesfibriladores con cuenta la institución son marca NIHON KODHEN y los electrodos para marcapaso deben ser compatibles con estos.</u>**	PAQUETE	X 2 UNIDADES	$ 111.376	$ 21.161	$ 132.538
7.	1176090 103	**42222302**	**FILTRO DELEUCOCITADOR DE GLOBULOS ROJOS ADULTO**	· Protector del dispositivo de perfusión. · Regulador del flujo suave y seguro. · Empaque individual. · Acople hermético. · Cámara de goteo.	UNIDAD		$ 72.004	$ 0	$ 72.004

				· Estéril y libre de pirógenos. · Que garantice la transfusión de glóbulos rojos desleucocitados					
8.	1176090 105	**42222302**	**FILTRO DELEUCOCITADOR DE PLAQUETAS ADULTO**	· Protector del dispositivo de perfusión. · Regulador del flujo suave y seguro. · Empaque individual. · Acople hermético. · Cámara de goteo. · Estéril y libre de pirógenos. · Que garantice la transfusión de plaquetas	UNIDAD		$ 121.853	$ 0	$ 121.853
9.	1176090 022	**42295422**	**GEL ANTISEPTICO PARA LAVADO DE MANOS 500 CC**	· Acción antimicrobiana de amplio espectro · Semisolido, transparente, incoloro, olor característico a alcohol · Capacidad de adherencia a la piel · Miscible en todos proporciones con el agua · Inmiscible en solventes orgánicos · Alcohol etílico al 70% o Alcohol isopropilico 60-70% más Alcohol etílico al 5%. · Emolientes y acondicionadores de humedad · Registro sanitario médico INVIMA. Para ser utilizado en Area hospitalaria. · Presentación en frasco de 500 cc con soporte metálico. **CERTIFICADO DE VALIDEZ DE ANALISIS MICROBIOLOGICO:** · **El gel antiséptico debe presentar a la entrega de cada lote en el almacén CERTIFICADO DE VALIDEZ DE ANALISIS MICROBIOLOGICOS DEL PRODUCTO, VIGENTE.**	500CC	FRASCO	$ 14.376	0	$ 14.376
10.	1176090 505	**53102306**	**PAÑAL DESECHABLE**	· Textura suave. · Cubierta Externa: Impermeable. · Cubierta Interna: Absorbente. · Porcentaje de absorción	UNIDAD	L	$ 1.894	$ 360	$ 2.253

				· Cintas adhesivas: Permiten el ajuste al cuerpo, con un sistema de pegado y despegado. · Elástico lateral en el corte de entrepierna de ajuste anatómico que evita el escurrimiento.					
11.	1176020 115	42312401	**PASTA PROTECTORA DE PIEL**	· Mantiene la piel periostomal completamente sana. · Resistente a drenajes corporales. · Compuesta por sustancias hidrocoloides. · Moldeabilidad (nivelar y rellenar irregularidades).	TUBO	56. GR	$ 20.818	$ 0	$ 20.818
12.	1176020 045	**42312400**	**POLVO PROTECTOR DE PIEL**	· Que tenga efecto Absorbente. · Compuesto por sustancias hidrocoloides. o maltodextrina · Buena adhesión a superficies húmedas escoriadas.	TUBO	25 - 28 GR	$ 16.550	$ 0	$ 16.550
13.	1176090 450		**PRESERVATIVO**	· Elaborado en látex natural. · A prueba de fuga de líquidos. · Moldeable y resistente en el uso con el transductor transvaginal.	UNIDAD	NA	$ 185	0	$ 185
14.	**1176010 096**		**PROTECTOR PLASTICO OCULAR**	· Protector plástico rígido · Tamaño adulto	UNIDAD	NA	$ 485	92	$ 577
15.	**1176090 419**	**42311500**	**VENDA COMPUESTA DE GASA ELÁSTICA ALGODÓN, IMPREGNADA DE OXIDO DE ZINC, ACACIA, AGUA, ACEITE DE CASTOR, GLICERINA Y PETROLATO, CON O SIN CALAMINA**	· Pasta de Oxido de Zinc no endurecido. · Que contenga emoliente e Hidratantes · Ajuste anatómico al contorno de la pierna · Semi -extensible. · Con un nivel de humedad adecuado. · Con acción epitelizante.	UNIDAD	4"X10 YARDAS	$ 15.614	0	$ 15.614

NOTAS:

- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente en caso que aplique.
- El valor unitario incluido IVA (cuando aplique) del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad.
- Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético a través de la plataforma secop 2
- La adjudicación se realizará **por Ítem.**

7. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1 CRITERIOS DE HABILITACION JURIDICA

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) **Haber** sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes

instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.
El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme antes de la fecha estimada por la entidad para la adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único

de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC establecidos en los pliegos de condiciones.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2.Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES
De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta Garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y deberá corresponder al diez por ciento 10% sobre el valor total de la oferta presentada. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que esta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, manifestarán su Interés de participar en el Proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación debe hacerse por la plataforma del SECOP II.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

7.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN ECONOMICA

La verificaron de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los indicadores financieros solicitados en el presente estudio y los documentos financieros solicitados en el Pliego de Condiciones, los cuales deben ser presentados por los proponentes en la propuesta.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES "RUP"

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio, en tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del Artículo 5 de la presente ley, se demostrara exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán costar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, no los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro".

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2017.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, debe estar contenidos en el RUP a partir de 2017.

Los siguientes indicadores fueron consultados en la página del SIREM, de empresas que conforman el sector de dispositivos médicos, con el fin de cobijar más ofertas al momento de realizar el cierre del proceso y buscar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso:

F I_SOC IAL	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Ganancia (pérdida)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVO
EMPRESA 1	1.968.533	4.983.106	935.496	2.137.888	2.845.218	632.785	125.765	419.116	2,10	42,90%	5,03	22,24%	12,70%
EMPRESA 2	2.149.315	2.856.493	2.073.083	2.074.514	781.979	144.114	255.165	26.425	1,04	72,62%	0,56	18,43%	5,05%
EMPRESA 3	22.845.496	37.709.745	15.367.722	22.363.829	15.345.916	5.795.499	2.768.080	1.816.452	1,49	59,31%	2,09	37,77%	15,37%
EMPRESA 4	27.483.424	28.181.950	2.896.078	19.903.726	8.278.224	4.234.110	1.555.401	939.756	9,49	70,63%	2,72	51,15%	15,02%
EMPRESA 5	1.629.544	2.581.660	469.755	557.708	2.023.952	256.508	47.028	79.481	3,47	21,60%	5,45	12,67%	9,94%
EMPRESA 6	20.036.402	38.159.594	7.124.350	9.685.338	28.474.256	5.314.166	79.640	3.467.674	2,81	25,38%	66,73	18,66%	13,93%
EMPRESA 7	382.930.081	731.200.506	139.975.840	189.346.848	541.853.658	89.921.284	23.519.316	56.711.945	2,74	25,90%	3,82	16,60%	12,30%
EMPRESA 8	10.155.478	16.372.947	2.882.568	4.110.076	12.262.871	1.493.657	601.060	673.775	3,52	25,10%	2,49	12,18%	9,12%
								TOTAL	26,66	343,44%	88,90	189,70%	93,42%
								PROMEDIO	3,33	42,93%	11,11	23,71%	11,68%

El comité económico establece los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación:

A. **CAPACIDAD FINANCIERA**

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

LIQUIDEZ ≥ 1.5

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente } (1) \times \% \text{ de participación }) + (\text{Activo Corriente } (2) \times \% \text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Pasivo Corriente } (1) \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente } (2) * \% \text{ de participación}) + \cdots}$$

ENDEUDAMIENTO:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} X\ 100$$

ENDEUDAMIENTO ≤75%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(\text{Pasivo Total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Activo Total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

$$COBERTURADEINTERESES \frac{UTILIDADOPERACIONAL}{INTERESES}$$

RAZON DE COBERTURA ≥1,0

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Gastos interes } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Gastos interes } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$RentabilidaddelPatrimonio = \frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: POSITIVO

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RentabilidadPatrimonio = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Patrimonio } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Patrimonio } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$RentabilidaddelActivo = \frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: POSITIVO

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Rentabilidad\,del\,Activo = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Activo total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

7.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN TECNICA

Serán los establecidos en el numeral **2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES** para las cuales se suscribirá compromiso de cumplimiento de especificaciones que obligará al futuro contratista a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos solicitados por la entidad en el proceso de selección.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

8.1. PONDERACION TECNICA

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN.

Los factores técnicos serán excluyentes de tal manera que para ser evaluada económicamente una oferta tiene que cumplir con todos los aspectos técnicos.

La evaluación se realizará de manera individual para cada ítem que oferte el proponente.

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes:

FACTORES TECNICOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: PONDERACION.

EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO A OTROGAR
Fecha de vencimiento mayor a 18 meses, (certificada con carta firmada por el representante legal de la casa oferente)	300
Garantizar cambio de aquellos productos de baja rotación o no próximos a vencerse superior a los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén (certificado con carta firmada por el representante legal de la casa oferente.)	300
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	600

8.2. CRITERIOS DE PONDERACION ECONOMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Técnicas.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor total por grupo, se le asignará el mayor puntaje, es decir, cuatrocientos (400) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (MVTOI * 400) / VTEI

Dónde:

MVTOI =	Menor Valor Total Ofrecido por ítem (s)

VTE =	Valor Total a Evaluar por ítem (s)

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique), debidamente discriminado.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	**400**

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **Revisión y Corrección Aritmética**. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica", del pliego de condiciones definitivo.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del SERVICIO.

8.3. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Se realizará de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCION INDUSTRIA NACIONAL)

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la Oferta del Proponente que certifique que los bienes de origen 100% nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma:

20% al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems que componen el Grupo.

En caso que el oferente de determinado grupo no demuestre ser productor de la totalidad de los ítems que lo componen, se otorgará puntaje proporcionalmente a los bienes respecto de los cuales acredite el RPBN, conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje Industria Nacional IN= (NUMERO DE CERTIFICACIONES RPBN APORTADAS* 20%)/NUMERO DE CERTIFICACIONES RPBN REQUERIDOS

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: *"...El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece..."*

NOTA 1: Para certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente y la cédula de ciudadanía del representante legal. (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Proponente**

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	**600 PUNTOS**
ECONOMICA	**400 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20% Nacional 10% Extranjero Con Componente nacional.
MÁXIMO PUNTAJE A OTROGAR	**400 PUNTOS** más el porcentaje adicional que se asigne.

9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL donde se llevara a cabo la instalación de los mismos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNIO	EJECUCION	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

9. GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

MPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el total del valor del presupuesto del ítem (s) a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual. Mínimo tres (3) meses.
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución	

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cumplidos los requisitos habilitantes y de calificación, el proceso se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones mediante audiencia pública.

10. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por

Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPUEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo que tenga plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales se deben cumplir en su totalidad.

12. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACION	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Cr. (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres	Subdirector	Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
Comité Estructurador	Servidor Misional Martha Rodríguez Figueroa	Jefe Grupo	Jefatura Grupo de Enfermería	
	Servidor Misional Hilsen Duran Lopez	Enfermera Jefe **Clínica de Heridas**	Grupo de Enfermería	
	Capitán Paula Andrea Gaitán Rojas	Oficial Superior en Comisión Administrativa	Oncología Adultos y Pediátricos	
	Abogada. Yohanna Moreno Cardozo	Estructurador Jurídico.	Área Gestión Contratos.	
	Económico. Yohana Homez	Estructurador Económico.	PD. Área Gestión Contratos	
Supervisor del Contrato	Servidor Misional Martha Rodríguez Figueroa	Jefe Grupo	Jefatura Grupo de Enfermería	

Reviso:

PD. **Yohanna Homez Macías**
Área Gestión Contratos (E)